



AHB/PMB/MPM

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 16 DE ENERO DE 2019 ENTRE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL Y EL CENTRO CULTURAL KELÜ KÜYEN LAFKEN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS CULTURALES COMUNITARIAS, DEL PROGRAMA RED CULTURA.**

**EXENTA N° 045**

**VALDIVIA, 16 DE ENERO DE 2019**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 530, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Los Ríos, que aprueba convenio de ejecución de proyecto "Jardín Mágico: Cultivando Saberes Lafkenche Inchiñ", dictada en el marco de la convocatoria para el financiamiento de iniciativas culturales comunitarias 2018, del programa Red Cultura.

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado, y conforme a lo previsto en numeral 27 del artículo 3° de la misma ley, el Ministerio tiene por funciones "Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como Internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio".

Que en virtud de Resolución Exenta N°24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales, en su artículo 1° N° 26 delega en la autoridad regional la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a

convenios de colaboración y cooperación regional en el ámbito de las funciones y atribuciones establecidas para la Subsecretaría en el artículo 9° de la Ley 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto "Jardín Mágico: Cultivando Saberes Lafkenche Inchiñ", cuya Responsable es **María Del Carmen Esquivel Tranaman**, procediéndose con fecha 30 de noviembre de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 530, de 2018, de esta Seremi.

Que el Responsable con fecha 08 de enero de 2019 presentó ante esta Seremi una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que el Responsable con fecha 08 de enero de 2019 presentó ante esta Seremi. una solicitud para modificar el convenio ya referido que consiste en **modificar la fecha de inicio del proyecto para el 05 de enero de 2019, así como también realizar las entregas de rendiciones presupuestarias en las fechas; 15 de febrero, 15 de marzo y 05 de abril de 2019.**

Por último, se solicita hacer un **cambio en los ítems presupuestarios, destinando desde el ítem "TRAWÜN SEMANAL Y GASTOS OPERATIVOS"; cien mil pesos, para el ítem TALLER DE LA HUERTA AL PLATO, y otros cien mil pesos, para el ítem "BOTIQUÍN DE PLANTAS MEDICINALES"**. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación es aceptada debido a que los cambios no revisten un impacto desfavorable en el desarrollo del proyecto, ya que el ítem de actividades al que se le restaran los recursos, serán distribuidos en otros, que tienen pertinencia con los objetivos de difusión, transferencia de conocimientos y valoración de la cultura ancestral mapuche.

Que en mérito de lo anterior con fecha 15 de enero de 2019, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 15 de enero de 2019 del Convenio de Ejecución del Proyecto "**Jardín Mágico: Cultivando Saberes Lafkenche Inchiñ**", financiado por la Convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias, del programa Red Cultura, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Convocatoria 2018, cuyo texto es el siguiente:

#### **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO "CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS CULTURALES COMUNITARIAS" CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGION DE LOS RIOS Y EL CENTRO CULTURAL KELÜ KÜYEN LAFKEN CONVOCATORIA 2018**

En Valdivia de Chile, a 16 de enero de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Los Ríos, representado para estos efectos por doña **ADOLFO HERRERA BARRIENTOS**, Secretaria Regional Ministerial (S) del de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Los Ríos, ambos domiciliados en General Lagos N° 1234, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante la "SEREMI" y el **CENTRO CULTURAL KELÜ KÜYEN LAFKEN**, rol único tributario N° **65.097.472-7** representada legalmente por doña María Del Carmen Esquivel Tranaman, cédula de

identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados(as) en Antonio Duce esquina Martin Cermeño, comuna de Valdivia, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la convocatoria para el financiamiento de iniciativas culturales comunitarias, del programa Red Cultura, convocado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 554, de 2018, y modificadas por la resolución exenta N°53 de 2018, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto "Jardín Mágico: Cultivando saberes Lafkenche Inchiñ" del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 30 de noviembre de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 530, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Los Ríos.

El RESPONSABLE con fecha 08 de enero de 2019 presentó ante esta Seremi. Una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en **modificar la fecha de inicio del proyecto para el 05 de enero de 2019, así como también realizar las entregas de rendiciones presupuestarias en las fechas; 15 de febrero, 15 de marzo y 05 de abril de 2019. Por último, se solicita hacer un cambio en los ítems presupuestarios, destinando desde el ítem "TRAWÜN SEMANAL Y GASTOS OPERATIVOS"; cien mil pesos, para el ítem TALLER DE LA HUERTA AL PLATO, y otros cien mil pesos, para el ítem "BOTIQUÍN DE PLANTAS MEDICINALES"**. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación es aceptada debido a que los cambios no revisten un impacto desfavorable en el desarrollo del proyecto, ya que el ítem de actividades al que se le restaran los recursos, serán distribuidos en otros, que tienen pertinencia con los objetivos de difusión, transferencia de conocimientos y valoración de la cultura ancestral mapuche.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: **fecha de inicio para el día viernes 5 de enero de 2019 y la fecha de término el día viernes 5 de abril de 2019. La presentación de sus rendiciones presupuestarias en las fechas; 15 de febrero, 15 de marzo y 05 de abril de 2019. Y la redistribución de presupuesto, redistribuyendo doscientos mil pesos del ítem "Trawun semanal y gastos operativos", para asignar cien mil pesos al ítem "Taller de la Huerta al Plato", y cien mil pesos al ítem "Botiquín de Plantas Medicinales"**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 08 de enero de 2019 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 30 de noviembre de 2018.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 30 de noviembre de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 530, de 03 de diciembre de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Los Ríos.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la SEREMI.

La personería de doña Catherine Hugo Hormazábal, para comparecer en representación del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, la que consta en Decreto Supremo N°6 de 2018 en relación a Resolución Exenta N°1479, de 2018, de la Subsecretaría; y la personería de María Del Carmen Esquivel Tranaman, como Representante Legal de la Organización, según consta en Certificado de Vigencia N°5.690, de fecha 29 de noviembre de 2018. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Por razones impostergables y de buen servicio por parte de doña Catherine Hugó Hormazábal, SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Los Ríos, don Adolfo Herrera Barrientos, Coordinador de Administración y Finanzas de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Los Ríos, asume sus funciones como SEREMI subrogante.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 530, de 03 de diciembre de 2018 de esta Seremi Los Ríos, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "**Actos con efectos sobre terceros**" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, ~~omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.~~



**ADOLFO HERRERA BARRIENTOS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes
- Depto de Administración
- Depto. de Ciudadanía y Cultura
- Centro Cultural Kelu Kuyen Lafken